

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Dón Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 30 del mes actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Puebla de Sanabria y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las Antoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 19 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

CAMINOS VECINALES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha Ley, se solicita la declaración de utilidad pública de

un camino que partiendo de Muelas de los Caballeros termine en Quintanilla de Yuso, Ayuntamiento de Truchas (León).

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán por escrito, tanto en el Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros, como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo se advierte también que el expresado Ayuntamiento deberá celebrar dentro del citado plazo una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas, y en caso de no existir será negativa.

Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito, serán remitidas por el precitado Ayuntamiento a este Gobierno civil, dentro del plazo de quince días después del anterior, acompañando a la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que hayan sido enviadas por este Gobierno.

Zamora 19 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

Distrito Minero de Salamanca.

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan:

DEL DÍA 1.º AL 7 DEL MES DE AGOSTO PRÓXIMO

Número de los expedientes: 732.

Nombres de las minas: «Elvira»

Hectáreas: 102.

Mineral: Carbón.

Término municipal: San Pedro de la Nave. Interesados.—Nombres: Arturo Pérez. Vecindad: Zamora.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta capital.

Salamanca 19 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mia presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones.

Zamora 20 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, *Emilio de Iñesón.*

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

CALAMIDADES—ANUNCIO

Por consecuencia de una tormenta que descargó el día 29 de Junio último pasado, sobre los términos municipales de Fuentelapeña, Vezdemarbán, Fresno de la Ribera y Codesal, que destruyó casi por completo la cosecha, el Ayuntamiento y Junta pericial solicitan perdón de contribuciones, por las cantidades, respectivamente, de 15.105'96 pesetas; 4.219'14; 1.880'41 y 3.078'93, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en sesión de 20 de los corrientes, acordó, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, y que éstos pueden exponer en término de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la calamidad y su importancia, advirtiendo que el perdón que haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia; pidiendo además informe oficial con la misma advertencia, para robustecer la

exactitud é importancia de los hechos, á los pueblos limítrofes al interesado en el perdón.

Zamora 22 de Julio de 1918.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Angel Casaseca.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha figado, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia Civil, durante el mes actual.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'42
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	2'13
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'55
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'64
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'30
Carbón	Id. de un id.....	0'15
Leña	Id. de un id.....	0'07
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'02
Aceite	Id. de un litro.....	2'02
Vino	Id. de un id.....	0'39
Petroleo	Id. de un id.....	2'49

Zamora 20 de Julio de 1918.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas Arias.—Angel Casaseca, Secretario.

ANUNCIO

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 31 de Mayo último, para adjudicar las obras de construcción del primer trozo de carretera de Rabanales á la de Zamora á Portugal, por no haberse presentado pliegos de proposición; esta Comisión, de conformidad con el Ayuntamiento contratante de Rabanales, acordó anunciar nueva subasta para la adjudicación de dicha obra, bajo el mismo tipo y condiciones, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio provincial, á las once horas del día 27 de Agosto próximo.

El proyecto y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días hábiles, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para esta segunda subasta y durante el mismo plazo deberán presentarse los pliegos de proposición para optar á la misma.

Zamora 20 de Julio de 1918.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas.—El Secretario, Angel Casaseca.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose realizado el cobro del libramiento expedido para el pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Villarrín para la construcción del trozo tercero de la carretera de Belver de los Montes á la Estación de la Tabla, el Sr. Gobernador ha resuelto con esta fecha que el pago de la expropiación de dichas fincas se verifique el día 12 de Agosto próximo, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las nueve.

Los propietarios que deseen utilizar el derecho que les concede la Real orden de 3 de Septiembre de 1909, deberán participarlo al señor

Ingeniero Jefe de Obras públicas dentro del término de diez días.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que también se publica.

Zamora 19 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

RELACIÓN de los propietarios interesados en el pago del expediente de expropiación del término municipal de Villarrín de Campos.

N.º de orden	NOMBRES	Vecindad
1	D.ª Angela de la Torre	Villarrín
2	D. Pedro Ferreras	Idem
3	Jenaro Bueno	Idem
4	Félix Maroto	Valladolid
5	Marcelino Carnero	Villarrín
6	Emilio Gómez	Idem
7	Martín Prieto	Idem
8	Manuel Gómez	Idem
9	D.ª Angela de la Torre	Idem
10	D. Félix Maroto	Valladolid
11	Sres. Herederos de Vicente Alonso	Villarrín
12	D.ª Teodora de la Prieta	Idem
13	D. Matías Alonso	Idem
14	Miguel Gómez	Idem
15	Manuel Gómez	Idem
16	Pedro Ferreras	Idem
17	Paulino Florez	Idem
18	Máximo Martín	Idem
19	Máximo Temprano	Idem
20	Antonio Ferreras	Idem
21	D.ª Isabel Calvo	Idem
22	Vicenta Prieto	Idem
23	D. Timoteo Alonso	Idem
24	Celerino Martín	Idem
25	Ignacio Temprano	Idem
26	Nicolás Bueno	Idem
27	Nicomedes García	Idem
28	Manuel de la Torre	Idem
29	Manuel Andrés	Idem
30	Nicolás Gómez	Idem
31	Félix Maroto	Valladolid
32	D.ª Teresa Gómez	Villarrín
33	D. Félix Maroto	Valladolid
34	Francisco Gómez	Villarrín
35	Pedro Gómez	Idem
36	Miguel Gómez	Idem
37	Pedro Florez	Idem
38	Máximo Temprano	Idem
39	Segundo Florez	Idem
40	Paulino Florez	Idem
41	Miguel Gómez	Idem
42	Pedro Ferreras	Idem
43	Bernardo Ferreras	Idem
44	Fidel Martín	Idem
45	Bernardo Fernández	Idem
46	Bernardo Escaja	Idem
47	Miguel Gómez	Idem
48	Félix Maroto	Valladolid
49	Bernardo Gómez	Villarrín
50	D.ª Egidia Gómez	Idem
51	D. Manuel Andrés	Idem

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en el inciso 2.º del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, el día 1.º de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 21 de Julio de 1918.—El primer Jefe, Luis Errarte R—1511

TESORERA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios--Presupuesto de 1918

Relación de los descubiertos por el concepto de 10 por 100 de fluido eléctrico que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Aáril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 al individuo que se expresa, procedase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: Ayuntamiento de Vezdemarbán. Descubierto: 75 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 22 de Julio de 1918.—El Tesorero, Nicolás Domínguez. R—1516

Sección Administrativa de primera enseñanza de Zamora.

No habiéndose presentado reclamación alguno contra el Escalafón de aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, publicado con carácter provisional en los números del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondientes á los días 17, 19 y 21 del pasado mes de Junio; se declara definitivo, expidiéndose por esta Sección los títulos administrativos de los interesados que ingresan por primera vez.

Zamora 22 de Julio de 1918.—El Gobernador civil, Emilio de Iñesón.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Ayuntamientos

CORESES

Se abre concurso para proveer en propiedad el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio y sus limítrofes Algodre y Fresno de la Ribera, con el sueldo anual de 365 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos proporcionalmente al censo de población de los tres pueblos.

Los aspirantes presentarán sus instancias y título de Veterinarios en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia; advirtiéndose que el que sea nombrado fijará su residencia en esta localidad.

Coreses 15 de Julio de 1918.—El Alcalde, Eugenio Martín. R—1509

GAMONES

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gamones 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, José Ramos. R—1513

Arriendo de la Recaudación de Contribuciones

DE LA provincia de Zamora.

RECAUDACION DEL TERCER TRIMESTRE DE 1918.

Oficina del Arriendo, calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 1.º del mes de Agosto próximo y hora de las nueve a las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las Contribuciones e Impuestos, correspondientes al tercer trimestre del año actual, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuación.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Octaviano Herreras.

Auxiliares: D. Manuel Jambrina Montalvo, D. Eloy Martín y D. Francisco López. Zamora del 1.º al 25

Primera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Almaráz	21 y 22
Carrascal	12
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Corrales	7, 8 y 9
Cubillos	13 y 14
Entrala	11
Madridanos	17 y 18
Montarracinos	19
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Tardobispo	10
Villanueva de Campeán	6
Villaseco	20
Villalazán	16

Segunda zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Pedro de Lera.

Andavías	14
Arcenillas	3
Cazurra	7
Gema	4
Haniesta (La)	10 y 11
Jambrina	5
Morales del Vino	8 y 9
Muelas del Pan	17 y 18
Palacios del Pan	13
Pontejos	12
San Pedro de la Nave	19 y 20
Peleas de abajo	6
Valcabado	16
Villaralbo	1 y 2

Tercera zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	3
Arquillinos	22
Benegiles	15
Casaseca de Campeán	8 y 9
Cerecinos del Carrizal	14
Corese	4 y 5
Fontanillas de Castro	21
Montamarta	17 y 18
Moreruela de los Infanzones	11
Molacillos	2
Pajares	12 y 13
Perdigón	6 y 7
Piedrahita	16
San Cebrían de Castro	19 y 20
San Marcial	10
Torres del Carrizal	1

Primera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel López.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	21
Figuera de arriba	19 y 20
Fonfría	11 y 12
Gallegos del Rio	7 y 8
Losacino	4 y 5
Manzanal del Barco	1
Rabanales	9 y 10
Trabazos	14 y 15
Vegalatrave	6
Villarino tras la Sierra	13

Segunda zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Faramontanos de Tábara	10
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	13
Friera de Valverde	6
Losacio	14
Morales de Valverde	9
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos	7
Olmillos de Castro	20
San Pedro de Zamudia	8
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	18
Tábara	16 y 17
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	7
Pérrilla de Castro	19

Tercera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Regelio González.

Alcañices	15, 16 y 17
Boya	23
Ceadea	11 y 12
Cerezal de Aliste	4
Mahide	22
Pino	6
Ricobayo	1
Rábano	10
Riofrio	20
Samir de los Caños	7
San Vicente de la Cabeza	21
San Vitero	18 y 19
Videmala	5
Villacampo	2 y 3
Vañas	9

Primera zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada y D. Jesús Horas de Paz.	
Alcubilla	12
Arcos	4
Arrabalde	13 y 14
Ayoó	24 y 25
Barcial del Barco	3
Benavente	1 al 4
Bretó	14 y 15
Bretocino	9
Brime	6
Burganes	9 y 10
Calzadilla	21 y 22
Camarzana	22 y 23
Castrogonzalo	8 y 9
Colinas	13
Coomonte	11 y 12
Cunquilla	4
Fresno de la Polvorosa	13
Fuente Encalada	23 y 24
Fuentes de Ropel	10, 11 y 12

Granucillo	3
Maire	7 y 8
Manganeses de la Polvorosa	10 y 11
Matilla de Arzón	5 y 6
Melgar de Tera	21 y 22
Micereces	19 y 20
Milles	5
Morales de Rey	17, 18 y 19
Otero de Bodas	21
Pobladura del Valle	17 y 18
Pozuelo de Vidriales	1 y 2
Pública de Valverde	1 y 2
Quintanilla de Urz	20
Quiruelas	17 y 18
Rosinos de Vidriales	24
San Cristobal de Entreviñas	3 y 4
San Pedro de Ceque	23 y 24
San Pedro de la Viña	23
San Román del Valle	11
Santa Colomba de las Carabias	19
Santa Colomba de las Monjas	5
Santa Cristina	6 y 7
Santa Croya	20
Santovenia	14 y 15
Sitrama	20
Tardemezcar	25
Torre del Valle	15 y 16
Vega de Tera	21 y 22
Villabrázaro	17 y 18
Villaferrueña	16
Villageriz	25
Villanazar	7 y 8
Villanueva de Azoague	1 y 2
Villaveza del Agua	16

Segunda zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.

Recaudador: D. Antonio Romero.

Auxiliares: D. Agapito Blanco y D. Domingo Blanco.	
Bercianos	2 y 3
Brime de Sog	6 y 7
Cubo de Benavente	9
Santibañez de Vidriales	10 y 11
Uña de Quintana	4 y 5

Primera zona de Bermillo

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Emeterio Rodríguez.

Alfaraz	16
Almeida	11 y 12
Argañán	8
Badilla	7
Cabañas	20 y 21
Carbellino	9 y 10
Escuadro	24
Gamones	6
Mogatar	22
Moraleja de Sayago	14 y 15
Peñausende	18 y 19
Tamame	23
Torregamones	5
Villadepera	1 y 2
Villardiegua	3 y 4
Viñuela	17

Segunda zona de Bermillo

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Julio Martín.

Auxiliar: D. Eutimio Hernández.	
Abelón	7 y 8
Bermillo	9 y 10
Fresno de Sayago	9 y 10
Gáname	2
Luelmo	5
Malillos	1
Moral de Sayago	6
Moralina	6
Muga de Sayago	25

Pereruela	15 y 16
Piñuel	11
Sogo	2
Sobradillo	11
Torrebrades	11
Villamor de Cadozos	12
Villamor de la Ladre	5
Argusino	16
Fariza	3 y 4
Fermoselle	18, 19 y 20
Fornillos	18
Palazuelo de Sayago	3
Roelos	13 y 14
Salce	15
Villar del Buey	23 y 24
Zafara	4
<i>Primera zona de Fuentesauco.</i>	
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	
Auxiliar: D. Emilio Calvo Rubio.	
Bóveda	9 y 10
Cañizal	17 y 18
Castrillo	5
Fuentelapeña	20, 21 y 22
Fuentesauco	23, 24 y 25
Guarrate	12
Pego (El)	11
San Miguel da la Ribera	6 y 7
Vadillo	2 y 3
Vallesa	17 y 18
Villabuena	9 y 10
Villaescusa	11 y 12
Villamor de los Escuderos	2 y 3
<i>Segunda zona de Fuentesauco.</i>	
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Mariano Torres.	
Auxiliar: D. Sixto Torres Salvadores.	
Argujillo	1 y 2
Cubo del Vino	4 y 5
Cuelgamures	14 y 15
Fuente el Carnero	3
Fuentespreadas	20 y 21
Maderal	16 y 17
Mayalde	6 y 7
Peleas de arriba	8 y 9
Piñero	10 y 11
Santa Clara de Avedillo	18 y 19
<i>Única zona de Puebla de Sanabria.</i>	
Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.	
Recaudador: D. Antonio Romero.	
Auxiliares: D. Francisco Boyano Boyano, D. Francisco Fernández, D. Felipe Martínez, D. Agapito Blanco, D. Domingo Blanco y don José González.	
Asturianos	10 y 11
Cernadilla	16 y 17
Cionál	21
Cobreros	6 y 7
Codésal	20
Donado	5
Espadañado	3 y 4
Galende	6 y 7
Hermisende	1 y 2
Justel	8 y 9
Lanseros	16
Lubián	1 y 2
Manzanal de arriba	18 y 19
Manzanal de los Infantes	17 y 18
Molezuelas	22 y 23
Mombuey	11 y 12
Muelas de los Caballeros	6 y 7
Otero de Centenos	19
Otero de Sanabria	8
Palacios de Sanabria	13 y 14
Pedralba	17 y 18
Peque	20 y 21
Pías	18 y 19
Porto	16 y 17

Puebla de Sanabria	20 y 21
Requejo	4
Rionegro	11 y 12
Robleda	13 y 14
Rosinos de la Requejada	10 y 11
San Ciprián	8
San Justo	9 y 10
Terroso	4
Trefacio	9
Ungilde	19
Valdemerilla	9 y 10
Valparaiso	7 y 8
Villardecervos	22 y 23

Única zona de Toro.

Oficina recaudatoria en Toro.
Recaudador: D. Antonino Garrido.
Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Máximo Hernández.

Abezames	16
Aspariegos	9 y 10
Belver	3 y 4
Bustillo	5 y 6
Castronuevo	11 y 12
Fresno de la Ribera	7 y 8
Fuentesecas	13
Gallegos del Pan	6
Malva	7 y 8
Matilla la Seca	3
Morales de Toro	11 y 12
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	16 y 17
Pobladura de Valderaduey	13
Pozoantiguo	9 y 10
Sanzoles	20 y 21
Tagarabuena	5
Toro	20 al 25
Valdefinjas	2
Venialbo	22 y 23
Vezdemarbán	1 y 2
Villalonso	9
Villalube	4 y 5
Villardondiego	14
Villavendimio	7

Única zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Teodoro Robles
Auxiliares: D. Fortunato Robles Castresoy y D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Cañizo	11 y 12
Castroverde	1, 2 y 3
Cerecinos de Campos	7 y 8
Cotanes	13 y 14
Granja de Moreruela	21 y 22
Manganeses de la Lampreana	17 y 18
Otero de Sariegos	8
Prado	4
Quintanilla del Monte	4 y 5
Quintanilla del Olmo	5
Revellinos	5 y 6
Riego del Camino	18 y 19
San Agustín	2
San Esteban del Molar	7 y 8
San Martín de Valderaduey	13 y 14
San Miguel del Valle	19 y 20
Tapióles	6 y 7
Valdescorriel	20 y 21
Villalobos	9 y 10
Vega de Villalobos	9 y 10
Vidayanes	1
Villafáfila	3 y 4
Villalba de la Lampreana	12 y 13
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor	17, 18 y 19
Villanueva del Campo	1, 2 y 3
Villardefallaves	6
Villárdiga	17
Villarrín de Campos	9 y 10

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que señalan para el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 19 de Julio de 1918.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P. Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, N. Domínguez. R—1510

Juzgados de primera instancia**ALCAÑICES**

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Santiago Rodríguez, capataz de camineros encargado del trozo que comprende el puente de Pino, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario seguido en este Juzgado por hurto de hierro, con el número cuarenta y cuatro de este año.

Dado en Alcañices á quince de Julio de mil novecientos dieciocho.—José Cimas Leal.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Daniel Prieto. R—1505

BENAVENTE*Cédula de citación.*

Rendo Rodríguez, Daniel Juan María; soltero, de cuarenta y ocho años, hijo de Luis y Rosa, sastre ambulante, natural de Santiago de Compostela, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en este Juzgado en término de quince días para hacerle entrega de cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos que le fueron ocupadas en causa que se le siguió por robo.

Benavente diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1498

Juzgados militares.**VALLADOLID****6.º Regimiento Montado de Artillería.***Requisitoria.*

Valderrábano Villarino, Agustín; hijo de Agustín y Carmen, natural de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, alistado por el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, provincia de Zamora, avecindado últimamente en Palacios de Sanabria, de 22 años de edad, procesado por falta á concentración en este 6.º Regimiento Montado, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción, ante el primer Teniente Juez instructor D. Cecilio Lesmes Sánchez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Valladolid 18 de Julio de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Cecilio Lesmes. R—1515